



Municipalidad de Santa Elena La Paz

CONVENIO INTERSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ALCALDIA DE SANTA ELENA LA PAZ PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

Nosotros, **ALEXIS VENTURA VASQUEZ**, mayor de edad, casado, con identidad No.1216-1977-00056, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Elena en el Departamento de la Paz, y **JORGE ARTURO REINA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con identidad No. 0801-1960-04641, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición del Director del Registro Nacional de las Personas, nombrado mediante Decreto Legislativo número 93-2009 del 14 de mayo de 2009, que en adelante se denominará " EL RNP", en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se regirá de acuerdo a las clausulas siguientes:

ANTECEDENTES:

El municipio de Santa Elena colinda con : **AL NORTE** con San Marcos de Sierra Departamento de Intibucá y el Municipio de Yarula desde la chorrera blanca aguas arriba y sirviéndole de línea divisoria el río Chinacla, aguas arriba hasta llegar al mojón llamado posa negra, río irisiguau, pasando al lugar llamado chiquero, colindando con Yarula con el lugar llamado Aguantequerique y Sabanetillas **AL SUR:** con mal paso línea divisoria entre Perquín- y San Fernando (República de el Salvador) sus mojones por este rumbo son Mal Paso, Pasa Mono, Las Pilas, el río negro aguas abajo hasta, posa negra, al este limitado con la Crucita, Sácate Blanco, Machumila, Ocote Secó, Piedra Gorda , de esta al Zancudo Al Mal Paso, mojón esquina con Cabañas y el Salvador. **Al Este** con el municipio de Yarula, **AL OESTE** :limitada con Colomoncagua, El Rincón, de allí al

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES

- 1- Ambas partes se comprometen a manejar, información e implementación del proyecto al margen de intereses políticos-partidarios, por el contrario, el mismo se asume desde una perspectiva de Derechos Humanos y Gobernabilidad Democrática.
- 2- Queda entendido que el RNP, hará los desembolsos para la ejecución de este proyecto, cuando la escritura del terreno este inscrita a favor del Registro Nacional de las Personas.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Todo Documento o convenio suscrito con anterioridad en similares términos al presente, quedara sin valor ni efecto a partir de la firma de este instrumento.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual y para efectos de Ley correspondiente, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales en el Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán a los catorce días del mes de junio del dos mil trece.


ALEXIS VENTURA VASQUEZ
Alcalde Municipal Santa Elena
La Paz.


JORGE ARTURO REINA
Director General
Registro Nacional de las Personas

CLAUSULA: SEGUNDA COMPROMISOS.

El Registro Nacional de las Personas y la Municipalidad están totalmente de acuerdo en llevar a cabo este Proyecto para lo cual, ambas instituciones se comprometen a lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1- Realizar las gestiones ante el Registro de la Propiedad de dicho término para que la escritura del terreno antes mencionado se registre a nombre del Registro Nacional de las Personas.
- 2- Aportar Cuatrocientos mil Lempiras (Lps.400,000) equivalente al 50% del valor de la construcción del local cuyo costo será de (Lps.800,000) Ochocientos mil Lempiras.

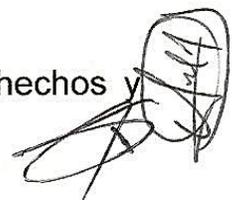
COMPROMISOS DEL "RNP"

- 1- Aportar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la Construcción equivalente a Cuatrocientos mil Lempiras,(Lps.400,000.), cuando el terreno o escritura ya se encuentre a nombre del Registro Nacional de las Personas.
- 2- Realizar la tecnificación del Registro Civil así como de dotar de equipo y mobiliario a las oficinas.
- 3- Darle el mantenimiento al inmueble por el término que sea necesario.

COMPROMISOS CONJUNTOS.

-Velar por la seguridad del inmueble, así como de los documentos y libros registrales que se encuentran en el mismo.

-Promover la cultura registral, para la inscripción oportuna de los hechos y actos en el Registro Civil.



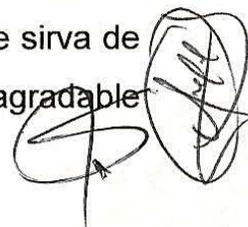
mojón, Chagualaca de este, al Alumbrador, de aquí a Ayancepa y de aquí a Chorrera Blanca : extensión superficial : la extensión superficial de este municipio es de 26 kilómetros cuadrados de norte a sur y 28 kilómetros de este a oeste .

La población aproximada es de 13,200. Habitantes así: la población urbana 34 Hombres y 52 Mujeres la población es de 953.00 rural Hombres y Mujeres 960.

Aspecto Físico: este Municipio es poco montañoso solo cuenta con una pequeña montaña de Gualinga : que lo cruza de este a oeste y forma parte de la cordillera Opalaca, las alturas más importantes son: El Alumbrador, Cerro Nahuaterique, El Cerrón, El Volcán Del Potrero, El Pelón Y Caimán: tiene el Municipio algunas mesetas como: La Ardilla, Azacualpa Adoberos, Agua singa y Ojo de Agua . Así mismo tiene algunas llanuras rodeadas de frondosa vegetación tales como: El Llano Alegre, Llano de Maco y el Llano Grande: Ríos los más importantes que cruzan este Municipio son: el Rió Quian que tiene su nacimiento en el lugar llamado el Zancudo en la línea disputada por este pueblo y Perquin (El Salvador) distancia de este Municipio seis kilómetros y lleva sus aguas al rió Chinacla, el rió Togola se forma de los riachuelos que nacen en la montaña de Gualinga y el cerro san Juan de agua, el rió Güiliche nace en el cerro Nahuaterique, el de Los Trapiches tiene su nacimiento en el lugar del Granadillo, estos tres últimas dan sus aguas al mismo rió Chinacla por el rumbo sur de este pueblo: lagunas tiene algunas no de gran importancia, la del Carrizal y Guarataro : Razas Predomina la Rasa indígena no hablan dialectos.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DE CONVENIO

La municipalidad de Santa Elena en vista de que el RNP, no cuenta con un local propio en esa localidad para desempeñar sus labores diarias de servir a la comunidad en los servicios registrales y de Identificación, ha decidido donar al Registro Nacional de las Personas un terreno para construir un local, que sirva de oficinas al RNP, y en el cual desarrollen las actividades en un ambiente agradable y seguro para los empleados del RNP.

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner of the page.